MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico que rige el presente proceso de contratación es el contenido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, en sus decretos reglamentarios, en las leyes civiles y comerciales, en las Resoluciones 3049 de 2014 y 0090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en la respectiva invitación a presentar oferta, el cual contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos de selección que adelanta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), en el que se presentan anexos y formularios que, cuando aplique, deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

La oferta deberá presentarse únicamente por el SECOP II, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para ello dispuesto y atendiendo a los respectivos cuestionarios que en la plataforma se formulen.

<table>
<tr><td>1. Objeto del proceso</td><td>“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS PARA UPS, DESTINADAS A LAS SALAS DE ANÁLISIS DE COMUNICACIONES SACOM 4 UBICADA EN POPAYÁN Y SACOM 8 UBICADA EN BARRANQUILLA.”
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>Baterías, pilas y accesorios
26111700</td><td>Maquinaria y accesorios para Generación y Distribución de Energía.
26000000</td><td>Baterías y Generadores y transmisión de energía cinética.
26110000</td><td>Baterías, pilas y accesorios.
26111700</td></tr>
<tr><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
81100000</td><td>Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
81000000</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
81100000</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2. Contratante</td><td>
<table>
<tr><td>Entidad</td><td>Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>800.141.338-0</td></tr>
<tr><td>Representante Legal</td><td>Coronel ÉLVER VICENTE ALFONSO SANABRIA</td></tr>
<tr><td>Identificación</td><td>74.183.080 de Sogamoso (Boyacá)</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td>Director de Investigación Criminal e INTERPOL</td></tr>
<tr><td>Resolución de Nombramiento</td><td>Resolución Nro. 001047 del 01 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, “Por la cual se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional”.</td></tr>
<tr><td>Resolución de Delegación</td><td>Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones”.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. Perfil de los oferentes</td><td>Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.</td></tr>
<tr><td>4. Limitación a MiPymes</td><td>Según el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069, el presente proceso podrá ser limitado a MiPymes, con sujeción al procedimiento establecido en el inciso 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. (modificados por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones").</td></tr>
<tr><td>5. Presupuesto Oficial</td><td>El valor total estimado para el presente proceso es de $41.291.000,00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA) exento de IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA.</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-006</td><td rowspan="3">RACOI</td><td>Adquisición de 34 baterías de 12 v/100 ah para UPS ENERGEX 80 KVA, para la Sala de Interceptación SACOM 8 ubicada en Barranquilla.</td><td>10</td><td>34</td><td>$ 982.000,00</td><td>$33.388.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-01-01-004-006</td><td>Adquisición de 34 baterías de 12 v/18 ah para UPS POWERSUN 30 KVA, para la Sala de Interceptación SACOM 4 ubicada en Popayán.</td><td>10</td><td>34</td><td>$ 189.500,00</td><td>$ 6.443.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>02-02-02-008-007</td><td>Servicio de instalación de 34 baterías de 12 v/100 ah para UPS ENERGEX 80 KVA para la Sala de Interceptación SACOM 8 ubicada en Barranquilla e instalación de 34 baterías de 12 v/18 ah para UPS POWERSUN 30 KVA, para la Sala de Interceptación SACOM 4 ubicada en Popayán.</td><td>10</td><td>1</td><td>$1.460.000,00</td><td>$ 1.460.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$41.291.000,00</td></tr>
</table>
NOTA 1: <u>para los ítems 1 y 2</u>, de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico, las baterías se encuentran exentos de IVA, conforme a la Ley 1819 de 2016, en su artículo 188 modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario "Bienes que se encuentran exentos del Impuesto" del Decreto 624 de 1989, adiciona en el numeral 3 literal n) Equipos, software y <u>demás implementos de sistemas</u> y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Nota 2: <u>el ítem 3</u> incluye IVA del 19%.</td></tr>
</table>

6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	Teniendo en cuenta que el estudio de mercado determinó que el presupuesto oficial a asignar al proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la Policía Nacional, la modalidad de selección será la de mínima cuantía de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 Sección 1 capitulo 2 titulo 1 parte 2 libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los servicios objeto del presente estudio.
7. Presentación de observaciones al proceso	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y considerando que solo se podrán expedir adendas hasta el día hábil anterior del cierre del proceso, las observaciones al mismo, solo podrán presentase hasta el segundo día hábil anterior a tal actuación. • Las observaciones al proceso, serán recibidas solo de la forma establecida en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, atendiendo el cronograma del mismo. • En virtud de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y economía, a las observaciones presentadas de forma extemporánea, es decir, vencido el segundo día hábil anterior a la fecha y hora del cierre, la DIJIN podrá desestimarlas, lo cual se dará a conocer por intermedio de la Jefatura de del Grupo de Contratos. • La DIJIN publicará las adendas en horas hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. • En ningún caso, la DIJIN generará adendas el día del cierre. • La DIJIN podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Sólo se tendrán como válidas las aclaraciones emitidas a través del SECOP II. Ningún pronunciamiento verbal emitido por parte de cualquier funcionario de la DIJIN podrá afectar el alcance de la invitación, de sus adendas, de los informes de evaluación y en general, de ningún documento que haga parte el proceso.
8. Subsanación Documentos	De conformidad con lo establecido en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se establece que el término para subsanar documentos será el que indique la Jefatura del Grupo de Contratos de la DIJIN, a través de comunicación publicada en el SECOP II.
9. Forma y procedimiento de adjudicación	La adjudicación del contrato se debe hacer en forma total y el procedimiento de adjudicación según lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía. No se tomarán como válidas las propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de "*Especificaciones Técnicas Mínimas*". Así mismo, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no serán tenidas en cuenta propuestas alternativas, de hacerse de esta manera solo se verificará y habilitará

	aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente Estudio Previo, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. No se tomarán como válidas las propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 2 del presente estudio previo. Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta más económica hasta la de mayor valor. La DIJIN procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con ellos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
10. Moneda del Contrato	Moneda legal colombiana
11. Forma de pago	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en pagos parciales en pesos colombianos de acuerdo a las entregas realizadas, previo cumplimiento del objeto contractual, constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El Contratista debe realizar la facturación electrónica desde su operador tecnológico, registrando en el correo del adquiriente siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir al mismo destinatario de correo electrónico, la factura electrónica en formato PDF y XML, con el fin de gestionar su aprobación. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

	Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
12. Plazo, Vigencia, forma de ejecución y lugar de entrega.	**PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de 2025. **VIGENCIA.** La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN.** El contrato deberá ejecutarse de manera parcial de acuerdo a las entregas realizadas, de conformidad con el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, sin superar el plazo de ejecución establecido para el presente proceso. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** Los elementos adquiridos serán entregados e instalados a las Salas de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas SACOM 4 ubicada en la ciudad de Popayán – Cauca en la dirección avenida Panamericana # 1N – 75, barrio Villa Paula complejo policial IJ DIEGO GUERRERO y la SACOM 8 ubicada en la ciudad de Barranquilla Atlántico en la dirección calle 74 # 38 – 13 barrio las Delicias Complejo Regional de Criminalística Nro.8, previa coordinación con el supervisor del contrato de conformidad con el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.
13. Supervisor del contrato	El supervisor del contrato será el Jefe Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, o quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Investigación Criminal e INTERPOL, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 83 y 84 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011. El Supervisor, realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Ordenador del Gasto de la unidad; estará pendiente que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará de manera mensual los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
14. Inhabilidades e incompatibilidades	El proponente y contratista que resulte del proceso, declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y validación de la aceptación de la oferta (según corresponda), que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.
15. No validación de la aceptación de oferta en el SECOP II	Si el proponente adjudicatario, sin justa causa se abstuviere de VALIDAR EN EL SECOP II el contrato que resulte del presente proceso, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
16. Cesiones y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización.

	La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la suscripción del presente contrato. La DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.
17. Suspensión Temporal	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución del mismo, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable. Una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.
18. Solución de conflictos	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, se buscará solucionar en forma rápida, ágil y directa, a través de reclamo escrito que una parte entregue a la otra, de no ser posible, se resolverá a través de mecanismos alternativos de solución de controversias tales como: conciliación, transacción y amigable composición.
19. Perfeccionamiento y ejecución	• **Requisitos de perfeccionamiento**. Para el perfeccionamiento del contrato que resulte del proceso se requiere de la expedición de la aceptación de la oferta. • **Requisitos de ejecución.** Para la ejecución del contrato se requiere del correspondiente registro presupuestal y la aprobación, por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del contratista.
20. Documentos del Contrato	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.
21. Impuestos	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
22. Liquidación	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
23. Veedurías	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
24. Domicilio contractual	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.
25. Indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II	Si durante el desarrollo del presente proceso se presenta alguna indisponibilidad en la Plataforma del SECOP que afecte cualquiera de sus etapas, la DIJIN, a través de comunicación expedida por la Jefatura del Grupo de Contratos, indicará la aplicación de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, por ello, y solo para esos efectos, suministra el siguiente correo: adriana.garcia4319@correo.policia.gov.co . Se precisa que el correo citado solo podrá usarse para efectos de indisponibilidades, y que, salvo tales eventos, los canales oficiales de comunicación entre interesados en el proceso, oferentes y Entidad, son los establecidos en la Plataforma del SECOP II en las ventanas correspondientes.

II. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**.

10. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

13. Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimientos y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.

12. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

13. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o

proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.

14. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

15. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá dar instrucciones al Contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, enviar el soporte de la actividad a la dependencia de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas.

16. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.1.5.19 "Seguridad de la información en las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2022 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

17. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".

18. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción.

19. Se deberá dar cumplimiento al control A.1.6.5 "Retiro o ajustes de los derechos de acceso", se eliminará los derechos de acceso de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo, contrato o acuerdo, o se deben ajustar cuando se hagan cambios.

20. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el control A.1.5.9 "*Inventario de información y otros activos asociados*".

21. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuales son las acciones correspondientes a tomar, en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.

22. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y que se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

23. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.1.5.26 *"Respuestas a incidentes de seguridad de la información".*

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

24. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista (En caso de no aplicar, el contratistas deberán presentar certificación escrita).

25. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a

los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes (En caso de no aplicar el contratista deberá presentar certificación escrita).

Tecnología-aparatos, equipos eléctricos y/o electrónicos. el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con las normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberán cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "*por lo cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones*", expedida por el Ministerio de Ambiente, aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Criterios en materia del pos-consumo

Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos:

PILAS

De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir, con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 de 2010 "*Por la cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones*", expedida por el Ministerio de ambiente o a quella norma que lo modifique, adición o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de pilas y/o acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

RAEES

De resultar aplicable el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad competente y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para la participación como consumidores.

26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

III. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Mala calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y un (01) año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia de los bienes entregados.
Garantía única	Riesgo operativo	Mala calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más, a partir del recibido a satisfacción de los bienes.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un (01) año más, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

IV. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Riesgos asociados al no cumplimiento de los requisitos exigidos la invitación a presentar oferta.	Declaratorio desierto el proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ centralizando los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo; lo cual es informado a los oferentes por medio de solicitud de cotización.	1	1	2	BAJO	NO	NO	ESTRUCUTRADOR DE ESTUDIO PREVIO	ESTUDIO PREVIO	CON LA PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA	EVALUACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el fortalecimiento tecnológico de las salas de interceptación de comunicaciones no cumpla con la necesidad que tiene la institución.	No cumplir con la capacidad y funcionalidad tecnológica esperada	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ seguimiento oportuno a lo requerido en el cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato.	1	1	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	Que durante la instalación o con ocasión a la instalación se presenten daños en la manipulación de los equipos.	Que se generen traumatismos en las actividades misionales de la entidad por daños en lo equipos e incumplimiento en la instalación de las baterías.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir el riego de ocurrencia, el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento y estricto control a las características técnicas del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	Que el contratista no culmine la adecuación y las baterías no sean instaladas y funcionando.	Demoras en la entrega y no se cumpla con las necesidades de la institución.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir el riego de ocurrencia, el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento y estricto control a las características técnicas del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

No.	5	6	7	8	9
Clase	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	Que el contratista no cumpla dentro de los tiempos establecidos.	Fluctuación en la tasa representativa del mercado	Que los elementos sean de mala calidad y/o los equipos presenten fallas y/o no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el contrato.	Que se presenten fallas o requerimientos y no sean atendidos dentro de los tiempos establecidos en el contrato.	Que el personal no sea idóneo en la ejecución del contrato.
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Que se generen traumatismos en los servicios que presta el centro de datos de la oficina de telemática por el no cumplimiento de los tiempos establecidos.	Incremento o decremento en el valor del contrato	No recibido a satisfacción y no culminación de la ejecución del objeto contractual.	El contratista deberá garantizar la atención de requerimientos y atención en sitio en los términos establecidos.	Que los trabajos, adecuaciones, instalaciones, configuraciones y demás actividades no cumplan con el objeto contractual.
Probabilidad	2	1	3	3	2
Impacto	3	1	4	4	5
Calificación Total	5	2	7	7	7
Prioridad	MEDIO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna el riesgo?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento controles a ser implementados	Reducir el riego de ocurrencia, el supervisor del contrato deberá realizar seguimiento y estricto control a la ejecución del contrato.	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá analizar en la presentación de la oferta económica la posible variación en la tasa representativa de mercado y el impacto en el valor final del contrato.	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el supervisor del contrato deberá ejercer control con el fin que el contratista cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas.	Reducir la probabilidad de ocurrencia / establecer dentro del estudio previo los tiempos para la atención de incidentes y niveles de atención.	Reducir la probabilidad de ocurrencia / establecer dentro del estudio previo el perfil de experiencia especifica y verificar el cumplimiento de la mismas.
Impacto después del tratamiento					
Probabilidad	3	1	3	3	3
Impacto	1	1	4	4	3
Calificación	4	2	7	7	6
Calificación total	BAJO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO
Afecta la ejecución del contrato	SI	SI	SI	SI	SI
¿Afecta el equilibrio económico	NO	NO	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	TERMINACIÓN CONTRATO	TERMINACIÓN CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y Revisión					
¿Cómo se realiza el monitoreo?	COMUNICACIÓN OFICIAL A ORDENADOR DEL GASTO	OFERTA ECONÓMICA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
Periodicidad ¿Cuándo?	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

No.	10	11	12
Clase	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	SOCIAL ECÓNOMICO	AL ECÓNOMICO
Descripción	Que se presente pérdidas o daños (hardware y/o software) de los elementos durante el proceso del movimiento del componente tecnológico del Centro de Datos.	Que se decreten medidas obligatorias de confinamiento por afectaciones a la salud pública, orden público.	Que se presenten afectaciones de orden público y convivencia y seguridad ciudadana que afecte la libre circulación y tránsito de las personas y vehículos por las vías nacionales.
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	Restricciones para la ejecución de actividades y cumplimiento del objeto contractual.	Retraso en las entregas y puesta en operación de la infraestructura tecnológica del Organismo.
Probabilidad	1	2	2
Impacto	4	2	2
Calificación Total	5	4	4
Prioridad	ALTO	MEDIO	MEDIO
¿A quién se le asigna el riesgo?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento controles a ser implementados	Reducir la probabilidad de ocurrencia – verificación del cumplimiento del cronograma de actividades.	Permitir la ejecución de actividades en la medida de lo posible remotas y restricción de ingresos a las instalaciones, desarrollo de las actividades con el mínimo de personal que cumpla con las obligaciones suscritas entre las partes contractualmente.	Implementar otras rutas o medios de entrega por parte del contratista.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	3	1	1
Impacto después del tratamiento – Calificación	4	2	2
Impacto después del tratamiento – Calificación total	ALTO	BAJO	BAJO
Afecta la ejecución del contrato	SI	SI	SI
¿Afecta el equilibrio económico	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Monitoreo y Revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
Monitoreo y Revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	UNA VEZ SEGÚN ENTREGAS	UNA VEZ SEGÚN ENTREGAS	UNA VEZ SEGÚN ENTREGAS

V. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. DE ORDEN JURÍDICO

1.1. Cuando el objeto social del oferente o la actividad comercial registrada en el certificado de existencia y representación o en el certificado de inscripción en el registro mercantil, según corresponda, no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

Para el caso de las propuestas conjuntas, se aplicará la causal cuando se presente la situación descrita en al menos uno de los integrantes.

1.2. Cuando para el proceso se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 19931, se preferirá la primera oferta en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual la DIJIN tendrá en cuenta la fecha y hora de registro reportado en el SECOP II en la fase "LISTA DE OFERTAS" del respectivo proceso.

1.3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.

1.4. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

Para el caso de propuestas conjuntas la causal se aplicará si alguno de los integrantes se encuentre en tal situación.

1.5. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

1.6. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Para el caso de propuestas conjuntas la causal se aplicará si la situación se predica de alguno de sus integrantes.

1.7. Cuando al realizar la consulta de antecedentes judiciales aparece como: *"Actualmente NO es requerido por Autoridad Judicial"* o *"Acérquese a las instalaciones de la POLICÍA NACIONAL más cercanas",* se aplicará la causal de rechazo, ya que esta leyenda aplica para todas aquellas personas que actualmente se encuentran cumpliendo una condena o tiene en el sistema una sentencia condenatoria vigente. (Sentencia SU-458 del 2012).

2. DE ORDEN ECONÓMICO.

2.1. La no presentación de la oferta económica.

[1] Ley 80 de 1993. "*Artículo 8º.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:*
(…)
g) Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

(…)
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso".

2.2. No ofertar económicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad.

2.3. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o a cualquiera de los ítems.

2.4. Se rechazará la oferta si del análisis se determina la existencia de precios artificialmente bajos.

3. DE ORDEN TÉCNICO

3.1. La no presentación de la oferta técnica.

3.2. No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad.

3.3. La no acreditación de la experiencia mínima requerida.

3.4. Considerando que la marca y referencia (cuando ello aplique) individualiza y determina de modo particular el bien ofertado, será causal de rechazo de la oferta no indicar cualquiera de estos dos.

4. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

4.1. La presentación de ofertas por cualquier medio o en lugar diferente al establecido en el SECOP II.

4.2. Si se suministra información o se aportan documentos cuyo contenido no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.

4.3. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, o esta se entrega en un lugar diferente al establecido.

4.4. La presentación de ofertas condicionadas, entendiendo como tal, aquellas que la adjudicación dependa de un mayor costo para la Entidad o de la disminución en las especificaciones técnicas exigidas o el señalamiento de cualquier situación que no se ajuste a la totalidad de las exigencias del proceso.

4.5. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

4.6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

4.7. Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL declarará desierto el presente proceso cuando agotadas las etapas de selección no resultaren propuestas habilitadas o no se reciba ofrecimiento alguno o se presente alguna circunstancia que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.